

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, advirtiéndole que no se han adelantado las gestiones de notificación del extremo pasivo de la litis.

Sírvase proveer. Manizales, 15 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 662

PROCESO: VERBAL

SUBCLASE: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: SERCON D&V S.A.S

DEMANDADO: EDIFICIO LA RIVIERA PROPIEDAD HORIZONTAL

RADICADO: 1700140030052021-00058-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo de la litis. En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el término de treinta (30) días, adelante los tramites de notificación del EDIFICIO LA RIVIERA PROPIEDAD HORIZONTAL, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 87 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de junio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria